



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

**VISTO** el Expediente N° 8645/97 del registro de la gobernación provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitó el requerimiento de transferencia de fondos a favor de éste organismo para atender gastos para el normal funcionamiento de la Fiscalía de Estado por la suma de pesos diez mil (\$10.000,=).

Que con fecha 5 de Diciembre del corriente año se efectivizó la transferencia de dicha suma acreditando la misma en la cuenta corriente 1-71248/1 - Fiscalía de Estado del banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que la imputación presupuestaria pertinente se realizó a las partida principal 012 - Bienes y Servicios No Personales, de los créditos reconducidos del presupuesto 1996 que fueran dispuestos mediante Resolución F.E.N° 007/97.

Que en atención a que al cierre del ejercicio 1997 solamente se ha consumido parcialmente la suma transferida existiendo un remanente de fondos que serán utilizados durante los primeros meses del ejercicio 1998 para atender gastos de funcionamiento a través del fondo permanente del organismo.

Que corresponde constituir residuos pasivos por el monto no utilizado a efectos de no imputar a partidas presupuestarias del futuro ejercicio 1998 sumas que ya han sido contabilizadas definitivamente por la Contaduría General afectando los créditos habilitados del corriente período económico.

Que al mismo tiempo ello posibilitará un mejor seguimiento de dichos fondos no utilizados tanto para su rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia como para evitar su superposición con los requerimientos que se realicen sobre los créditos habilitados para el presupuesto 1998.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial N° 3 y su decreto reglamentario.

Por ello;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

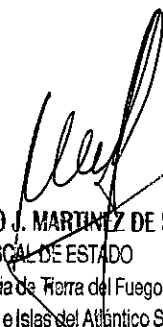
**ARTICULO 1°.-** Constituir Residuos Pasivos por la suma de Pesos Seis mil quinientos treinta y tres con 87/100, (\$ 6.533,87), para atender gastos de funcionamiento a través de la partida Bienes y Servicios No Personales que se abonen mediante el Fondo Permanente Art.57 Fiscalía de Estado.

**ARTICULO 2°.-** La imputación de los residuos pasivos indicados en el Artículo 1° de la presente se efectuarán a la partida presupuestaria 9-0-1-19-1-01-012 "Bienes y Servicios No Personales", de los créditos reconducidos del presupuesto 1996 dispuestos mediante Resolución F.E.N° 007/97.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALIA DE ESTADO N° 148 /97**

**FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia 24 DIC 1997**

  
**DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur